

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	18/09/2024, 07:59:21
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
003	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			20/9/2010			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05890	31	89	001	2006	00102	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	437														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Peculado	0404
----------	------

4. OBSERVACIONES

Se remite el expediente, al Juzgado 3 de Ejecución de Penas de Descongestión, consta de 1 cuaderno(s) ----- 0 -----
--

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	18/09/2024, 07:59:21
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
04/06/12	Auto devolviendo el expediente al Juez que deba asumir el conocimiento	JUZ.,3EPMSDES: Auto 1231 Vista la constancia que antecede y toda vez que al sentenciado JHON JAIRO GÁMEZ VÁSQUEZ, le fue suspendida condicionalmente la ejecución de la pena y las actuaciones de la sentenciada DINORA DEL SOCORRO ORTEGA fueron remitidas a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Sincelejo (Sucre), se dispone que A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTOS DESPACHOS JUDICIALES, SE REMITA EL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA (reparto), despacho competente para vigilarle la ejecución de la pena al sentenciado, en atención a la sede del Juzgado Fallador.	1	489
12/05/12	Recepción Memorial	Se remite el expediente, al Juzgado 3 de Ejecución de Penas de Descongestión, consta de 1 cuaderno(s)		
25/01/11	Auto ordena remisión de oficios	Mediante oficio 0211 fechado 24 de enero de 2011, se remiten copias de la condenada DINORA DEL SOCORRO ORTEGA MUÑOZ, por cuanto se encuentra en prisión domiciliaria en el barrio SAN MAQUITO DE CANALANCALÁ, a los JEPMS DE SICELEJO-SUCRE. VA 1 CUADERNO CON 486 FOLIOS, CON LA RESPECTIVA FICHA.		
23/12/10	A secretaria	Se devuelve expediente a secretaría para que se de cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de diciembre de 2010 y se remitan copias de las actuaciones referentes a DINORA DEL SOCORRO ORTEGA MUÑOZ a los Juzgdos EPMS Sincelejo por competencia		
22/12/10	Recepción Memorial	SOLICITUD DE SENTENCIADA ORTEGA MUÑOZ DE ANALIZAR REDENCION Y BENEFICIOS-DERECHO A EXTINCION		
21/12/10	Auto ordena remisión proceso	Se autoriza a la sentenciada DINORA DEL SOCORRO ORTEGA MUÑOZ para cambio de domicilio al municipio de San Marcos - Sucre, mediante oficio 3435 EPC Pedregal, se informa de la decisión. Se ordena la remisión del expediente a los Juzgados EPMS Reparto de Sincelejo Sucre por competencia		
16/12/10	Recepción Memorial	SOLICITUD DE PERMISO PARA TRAMITES DE SENTENCIADA ORTEGA MUÑOZ		
15/12/10	Recepción Memorial	A despacho, Estación de Policía de Bello deja a disposición (sin reporte)		
14/12/10	Auto ordena remisión de oficios	Se deja a disposición de este Despacho a la sentenciada DINORA DEL SOCORRO ORTEGA MUÑOZ, mediante oficio 3379 Estación de Policía de Bello se dispone el traslado de la sentenciada a su residencia, mediante oficio 3378 EPC Pedregal se informa de la detención, mediante oficios 3381 DAS, 3382 CTI, 3380 SIJIN, se cancela la orden de captura		
05/11/10	Auto que ordena librar orden de captura	Se libra orden de captura en contra de DINORA DEL SOCORRO ORTEGA MUÑOZ, mediante oficio 2919 DAS, CTI, SIJIN se informa de la decisión		
04/11/10	Recepción Memorial	Expediente solicitado por el Despacho		
22/10/10	Auto que resuelve	Se ordena que por intermedio del CSA de estos Juzgados se cite a JHON JAIRO - GOMEZ VAQUEZ y DINORA DEL SOCORRO ORTEGA MUÑOZ a fin de que suscriban diligencia de compromiso para prisión domiciliaria. Si no se presentan a dicha diligencia librese orden de captura		
20/09/10	Auto avocando conocimiento	AVOCA		
20/09/10	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 20/09/2010 a las 08:16:20	01	437

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

No.IDENTIFICACION

DINORA DEL SOCORRO - ORTEGA MUÑOZ
JHON JAIRO - GOMEZ VAQUEZ

[39326476 \(ver información?\)](#)
[8401985 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.